

EL RENACER DEL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL: UNA INDISPENSABLE POLÍTICA DE ESTADO

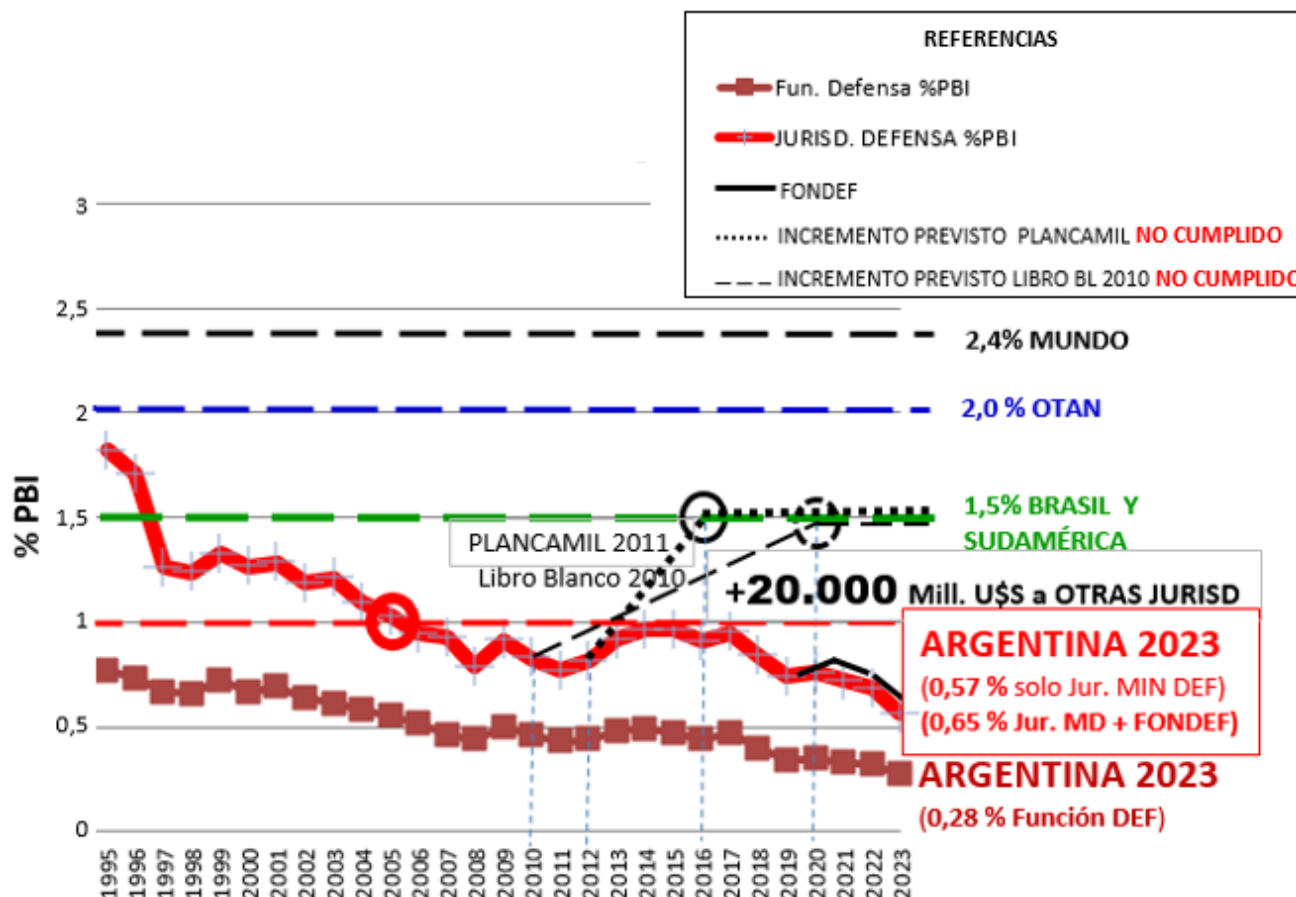
(Concepción estratégica de la Defensa Nacional elaborada por el
Instituto de Estudios Estratégicos para la Defensa Nacional. IEEDN)

Capitán de Navío VGM (RE) Sergio Coppini
Vicealmirante VGM (RE) Esp. Eduardo A. Fondevila Sancet
Comodoro de Marina VGM (RE) Mg. Eduardo L. Ganeau
Coronel Mayor VGM (RE) Lautaro Jimenez Corbalán
Mg. Aldo M. Senestrari
Dip. Nac. MC Carlos Gastón Roma.

A cuarenta años de continuidad democrática bien vale reconocer una situación del Sistema de Defensa Nacional cuya recuperación no admite dilaciones por cuanto su falta de capacidades compromete la existencia de la República Argentina tal como la conocemos e imaginamos, ya que hay afectaciones presentes y un alto riesgo sobre los tres intereses vitales nacionales: el territorio, el pueblo y su forma de gobierno, así como otros intereses estratégicos.

Reluce entonces esta situación como una delicada peculiaridad argentina que lleva a preguntarnos:

¿QUÉ NOS PASA CON LA DEFENSA NACIONAL?



OBSERVACIONES: Diferencias entre “Jurisdicción Ministerio de Defensa” y “Función Defensa”:
“**JURISD. DEFENSA**” es el porcentaje del gasto devengado por el Ministerio de Defensa, respecto del Producto Bruto Interno.

“**FUNCIÓN DEFENSA**”, según el Clasificador Económico es el porcentaje del gasto destinado por la administración pública nacional al tipo de servicio (función) que presta a la comunidad, respecto del Producto Bruto Interno. Comprende conducción, planificación, alistamiento y operación de las FFAA.

Puede concluirse que aproximadamente solo la mitad del gasto del Ministerio de Defensa es dedicado a la función de la Defensa Nacional.

En el gráfico se aprecia:

- El promedio mundial de gastos de Defensa es de aproximadamente el 2,4% del PBI.
- El promedio sudamericano es de aproximadamente el 1,5 % del PBI
- Desde 2006 Argentina dedica menos del 1 % del PBI. Desde 2019 Argentina dedica menos de la mitad del promedio sudamericano. En 2023 por todo concepto, la jurisdicción tendría su menor histórico: el 0,65 % del PBI.
- Según el nomenclador económico nacional, solo se gasta en la función específica de la Defensa aproximadamente la mitad del presupuesto del Ministerio de Defensa (el 0,28 % del PBI).
- En el Libro Blanco de la Defensa Nacional del año 2010 y en el primer Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional del año 2012 se contempló alcanzar hasta el 2020 para la jurisdicción, el 1,5 % del PBI.
- En los últimos trece años no solo no se cumplió lo planificado, sino que el esfuerzo en Defensa Nacional medido como porcentaje del PBI ha disminuido al menor nivel conocido de la historia argentina.
- Desde 2010 hasta 2023, la diferencia entre lo planificado y lo hecho acumula un monto mayor a 20.000 millones de dólares estadounidenses derivados a otras finalidades del Estado nacional. Un equivalente a más de cinco presupuestos anuales de defensa promedio (4.000 mill. de dólares)

Es entonces hora de concebir e implementar una indispensable política de Estado que permita proteger los intereses vitales y estratégicos argentinos que, con determinación, progresión y continuidad constituya **“EL RENACER DEL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL”**

Esta política debe ser incentivada y conducida por el Presidente de la Nación Argentina en su papel esencial como líder político y Comandante en Jefe de las FFAA, con el apoyo y supervisión del Congreso de la Nación, e implementarse mediante una Directiva Política de Defensa Nacional (DPDN) durante el primer año de gobierno que contemple una descripción e interpretación desde el punto de vista argentino de la situación global, regional y local; una política de Defensa que establezca el gran rumbo a adoptar definiendo la actitud estratégica con objetivos a lograr y contemplando los recursos para su concreción en el corto, mediano y largo plazo; y finalmente, señalando las directrices necesarias a todos los integrantes del Sistema de Defensa Nacional para su inequívoca y oportuna ejecución.

1. DESCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA SITUACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA ARGENTINO

A nivel global se da una severa inestabilidad internacional provocada por diversos factores de esta época que constituyen multiplicadores de conflicto como la conectividad de la globalización, el incesante crecimiento de la población mundial que se duplicó en el último medio siglo, las crisis generadas por las consecuencias del cambio climático y la disputa por la hegemonía mundial entre Estados Unidos de América y la República Popular China que, aproximando a la “Trampa de Tucídides”, incentivan otros conflictos internacionales de diverso tipo e intensidad. Tal es el caso de la actual guerra entre la Federación Rusa y Ucrania.

A nivel regional de Sudamérica y mares adyacentes se da una relativa estabilidad política y ausencia de conflictos armados interestatales. No obstante, existe un marcado desequilibrio entre

las capacidades militares de algunos Estados, como es el desventajoso caso de Argentina respecto de sus vecinos más importantes. Asimismo, no se da el consenso necesario para lograr una alianza regional debido a la prevalencia de intereses particulares de cada Estado por sobre los comunes, la heterogeneidad y alternancia ideológica de los sucesivos gobiernos, las dificultades económicas de algunos Estados y la influencia disruptiva de algunos Estados ajenos a la región. Así los ejemplos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, instalado en las jurisdicciones argentinas del Atlántico Sudoccidental, de Francia en la Guyana Francesa y de Estados Unidos de América y la República Popular China mediante sus importantes intereses económicos y de seguridad en la región. A modo de ejemplo, no se da un claro y sostenido apoyo a la Argentina en la disputa de soberanía que sostiene con la Corona Británica y su Reino Unido.

A nivel nacional se dan cuatro décadas de estabilidad democrática que no han sido suficientes para lograr el esperado desarrollo argentino en proporción a la vasta y diversa disponibilidad de recursos naturales. Recae entonces en el pueblo argentino y en la incidencia de distintos factores externos las causas de la pérdida de poder nacional, la falta de apropiado desarrollo y de seguridad nacional. Desde el siglo pasado Argentina ha dado claras muestras de tener una actitud estratégica defensiva, aunque el modo elegido fuera la inacción y la desfinanciación del Sistema de Defensa, terminando en la desprotección.

El Sistema de Seguridad Nacional se encuentra subdividido en Seguridad Interior y Defensa Nacional y en el corriente siglo los sucesivos gobiernos desatendieron gravemente al Sistema de Defensa Nacional, a pesar de que Argentina sufre desde 1833 el cercenamiento de su jurisdicción nacional en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur por la agresión militar del Reino Unido, con la ocupación ilegal de población británica y la continua usurpación de recursos naturales en los 2.600.000 km² insulares y marítimos. La progresiva consolidación de la ocupación británica sobre dichas islas genera una mayor afectación a la integridad territorial por otros 4.600.000 km² antárticos pretendidos por Argentina cuando en cualquier momento cambien las reglas de juego del Tratado Antártico a instancias de las prescripciones de su Art. XII.

Frente a esta situación, Argentina carece de una planificada estrategia nacional que promueva políticas de Estado para desarrollar la cohesión nacional en su pueblo y sus actividades de importancia estratégica, con proyección en el tiempo, más allá de los sucesivos y cambiantes períodos de gobierno. En cuanto a la Defensa Nacional, en las últimas décadas Argentina declama una actitud defensiva, autónoma y cooperativa, que no es sostenida con suficientes recursos para cumplir su misión principal contra agresiones externas, aún con capacidades mínimas.

Existe una deformación profesional en parte de la dirigencia política argentina respecto de las funciones del Sistema de Defensa Nacional y de su Instrumento Militar: demasiados perciben que las fuerzas armadas “sólo existen para hacer la guerra”. Pues no es así, sino lo contrario. No solo existen para prevenirla, sino también para evitar perjuicios a los intereses nacionales, disminuir riesgos y aprovechar oportunidades. Esta distorsionada creencia que, según el caso, en cuatro décadas generó una ingenua, irresponsable o deliberada postura actitudinal, concibió “de facto” una política de Estado que, por desfinanciamiento y otras modalidades políticas, alcanzó la desarticulación del **Sistema de Defensa Nacional al que pertenece todo el pueblo argentino** (Art. 9 Ley de Defensa Nacional - LDN), y la grave pérdida de capacidades de su Instrumento Militar para la principal protección de los intereses vitales y estratégicos argentinos. Tal es el caso de la ya comentada carencia de integridad territorial y su severo riesgo de consolidación, como la pérdida de soberanía, independencia y autodeterminación.

La Defensa Nacional argentina se sustenta en los mandatos de la Constitución Nacional para el pueblo argentino (Art. 21), el Congreso de la Nación y el Presidente de la Nación; y en las Leyes de Defensa Nacional (LDN), de Reestructuración de las Fuerzas Armadas, de Seguridad Interior, de Inteligencia y de Ministerios, entre otras.

Los presidentes democráticos de las últimas cuatro décadas, tanto como el Congreso de la Nación, han esquivado de forma evidente sus responsabilidades políticas respecto de la Defensa Nacional y la conducción cercana y efectiva de su Instrumento Militar, dando lugar a la grave situación de desprotección actual.

Las afectaciones actuales a los intereses vitales y estratégicos que sufre la República Argentina son:

- Cercenamiento del uso efectivo de 2.600.000 km² de jurisdicciones insulares y marítimas.
- Atentados contra la vida y los bienes del pueblo argentino por parte de grupos armados ilegales con apoyo extranjero (asunto mapuches, terrorismo internacional).
- Usurpación de recursos naturales en jurisdicciones de responsabilidad argentina (pesca ilegal en jurisdicciones bajo control propio, milla 201, espacio usurpado y Antártida).
- Alto riesgo económico/financiero (“riesgo país”) por incapacidad actual del Sistema de Defensa Nacional (es parte del componente político del riesgo país).
- Afectaciones provocadas por amenazas no estatales fuera de control como el crimen organizado en todas sus formas.
- Escasa autoestima y resiliencia del pueblo argentino en el país y el exterior por falta de seguridad interior y Defensa Nacional, fracasos económicos, deterioro general de las capacidades de la administración pública, y muy especialmente, por el deterioro educativo. (pérdida progresiva de capacidad intelectual y éxodo de argentinos profesionales).

Frente a esas afectaciones y amenazas, los riesgos con variada probabilidad y/o impacto sobre dichos intereses vitales y estratégicos son:

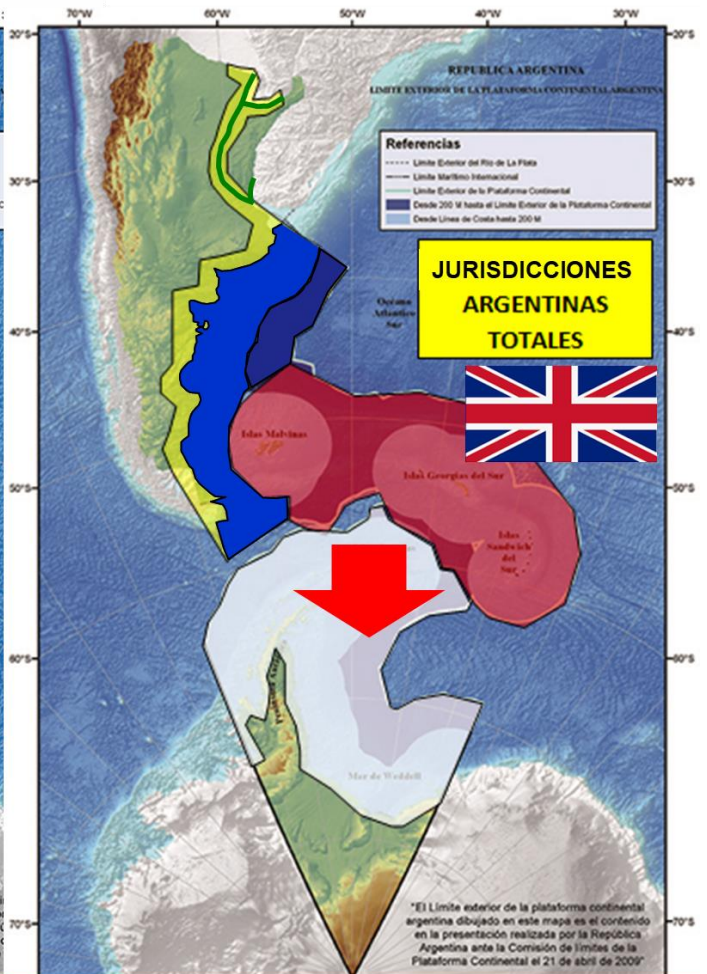
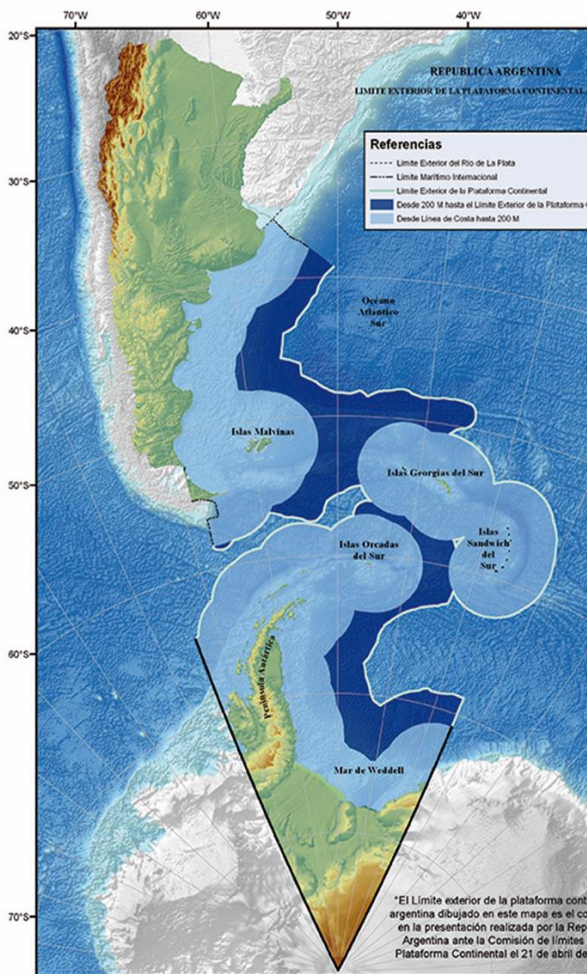
- Alta vulnerabilidad de las fronteras terrestres y marítimas.
- Progresiva consolidación de la soberanía británica en las jurisdicciones argentinas invadidas y ocupadas ilegalmente.
- Probable pérdida de la soberanía antártica argentina en manos británicas y chilenas frente al cambio de las reglas de juego del Tratado Antártico.
- Probable disputa con otros Estados por límites terrestres y marítimos aún no definidos (hielos continentales, límite de la plataforma continental, otros límites marítimos y Antártida).
- Explotación ilegal de recursos naturales en jurisdicciones nacionales (pesca, agua dulce, oro, litio, otros minerales, etc.) terrestres y marítimas.
- Efectos multiplicadores de conflicto generados por el cambio climático y el calentamiento global (incremento del nivel del mar, desertificación, inundaciones, fenómenos meteorológicos extremos, enfermedades y afectaciones demográficas).
- Migraciones masivas, invasión y ocupación de espacios vacíos (Patagonia 2 Hab/km², Antártida 0 Hab/km²).
- Probables afectaciones deliberadas a la infraestructura crítica argentina (infiltración, sabotaje o ataque sobre centrales nucleares, represas, usinas, redes, cables submarinos, internet, etc.). Un caso particular de alto riesgo es la Central Nuclear Atucha.
- Afectaciones deliberadas a la economía nacional (finanzas, producción, abastecimientos, confianza, etc.)
- Desorden social en distintos sectores incentivado por influencias externas e internas (afectación a la vida, libertad y bienes de los argentinos).
- Posibles afectaciones a la vida, la salud o el bienestar en lugares altamente poblados (CABA 14.000 Hab/km²; conurbano bonaerense 4000 Hab/km²).
- **Imposiciones políticas externas perjudiciales para los intereses argentinos (pérdida de soberanía, independencia y autodeterminación por falta de poder nacional en todas sus formas e incapacidad de decir “no”).**

Dos grandes riesgos estratégicos tiene la República Argentina en su relacionamiento con otros Estados:

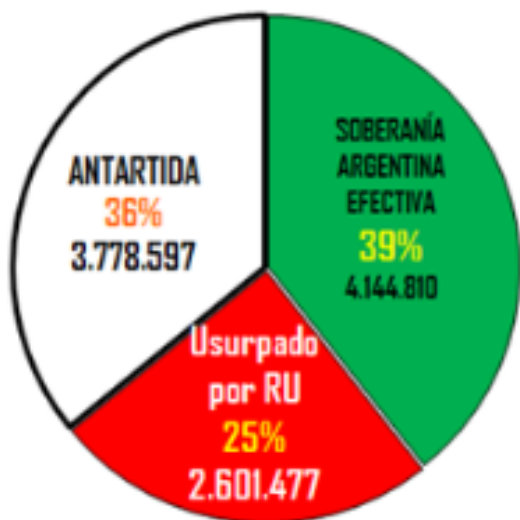
1. El **riesgo de la incongruencia estratégica** de una postura cooperativa adoptada por Argentina, frente a una péfida postura competitiva de otro actor internacional. En este caso, tratándose de una Argentina sin suficiente poder para influir, ni con fuerza para imponer, sólo resultará el favorecimiento del otro actor en perjuicio propio.
2. El **riesgo de una escalada** por parte de otro actor. En este caso, frente a una carencia argentina de poder para influir y fuerza para protegerse o imponer, se favorece la oportunidad de escalar hacia posturas más confrontativas por parte de otros actores para lograr su propósito, sabiendo que no habrá una posibilidad favorable de decir “no” por parte de la Argentina.

De estos dos criterios estratégicos básicos surge la urgente necesidad de la República Argentina de concentrarse en el desarrollo de “poder nacional”. Este debe necesariamente incluir el “poder del Sistema de Defensa Nacional”, entendido como el desarrollo de capacidades suficientes para proteger los intereses vitales y estratégicos propios, como de influir apropiadamente sobre los intereses ajenos, según las necesidades en el campo de la política nacional.

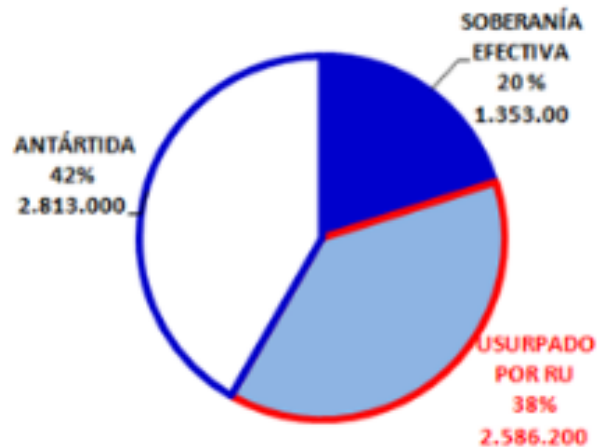
Las figuras siguientes, sintetizan las principales afectaciones actuales a la soberanía nacional y los riesgos existentes por falta de capacidad de cumplir su misión principal por parte del Sistema de Defensa Nacional.



**JURISDICCIONES ARGENTINAS
CONSTIT. Y LEGALES**
(Continental, insular, antártica,
terrestres y marítimas)
10.524.884 Km²

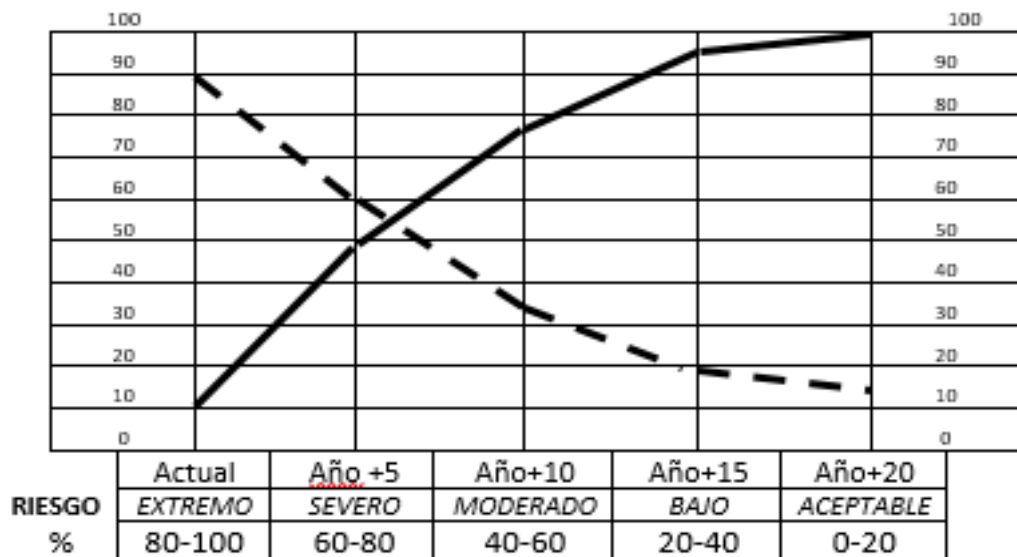


**JURISDICCIONES MARÍTIMAS
ARGENTINAS**
(AI, MT, ZEE, PCE
continental, insular y antártica)
6.752.200 Km²



**RIESGO sobre
Inter. Vitales
y Estratégicos**

**CAPACIDADES y
EFECTOS
Militares**



Evolución de los RIESGOS EN LA DEFENSA NACIONAL en función de las CAPACIDADES y los EFECTOS esperados con criterio de un Plan de Capacidades Militares

OBSERVACIONES: En el cuadro se aprecia que el punto de partida es un **90 % de riesgo por probabilidad e impacto generado por agresores y amenazas** sobre los intereses vitales y estratégicos argentinos (pueblo, territorio, gobierno, recursos naturales, infraestructura crítica) generado por una disponibilidad de **solo un 10 % de las capacidades necesarias para disminuir los riesgos a niveles aceptables** (debajo del 20 %). También debe contemplarse que alcanzándose un Sistema de Defensa Nacional con un 100 % de capacidades, es imposible disminuir los riesgos a “cero” puesto que los demás actores siempre tendrán alguna capacidad de perjudicar los intereses propios con sus sistemas de Defensa. Para minimizar el riesgo en general y este riesgo residual en particular, **la disuasión resulta esencial**.

2. LA POLÍTICA NECESARIA:

“EL RENACER DEL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL”

Argentina continuará con su actitud defensiva, autónoma y cooperativa. Defensiva de sus intereses vitales y estratégicos. Autónoma, para contribuir a la independencia nacional para ejercer su propia defensa. Cooperativa, para aprovechar con otros los beneficios de la sinergia.

La Defensa Nacional se interpretará como **la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación** para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma **disuasiva o efectiva**, para enfrentar las **agresiones de origen externo** (Art. 2 de la LDN).

El Sistema de Defensa Nacional argentino en toda su dimensión constituirá la herramienta fundamental para cumplir la misión principal de disuadir, conjurar y repeler agresiones de origen externo contempladas en la Ley de Defensa Nacional, además de otras funciones.

Los incentivos principales de las necesidades del Sistema de Defensa Nacional son, entre otros criterios, el valor económico, político y social de los intereses nacionales a proteger, los agresores y amenazas existentes, y la afectación o riesgos resultantes.

En consecuencia, Argentina adoptará su política del “**RENACER DEL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL**” según el criterio de sistema contemplado en el Art. 9 de la Ley de Defensa Nacional, abarcativo a todo el pueblo argentino, con fundamento en la necesidad de gestionar apropiadamente los perjuicios actuales y los riesgos a futuro de la República Argentina para **disminuirlos progresiva y sostenidamente a niveles aceptables**.

La necesidad de protección aplica especialmente sobre los tres intereses vitales del Estado-nación argentino, como son el pueblo argentino (la vida, la libertad y los bienes del pueblo argentino), el territorio nacional (la integridad territorial de toda su jurisdicción constitucional y legal de característica continental, insular, antártica, terrestre y marítima), y su gobierno (su soberanía, la independencia y la autodeterminación). Se suman los perjuicios actuales y potenciales sobre los intereses estratégicos como la infraestructura crítica y los recursos naturales disponibles y necesarios para las necesidades de desarrollo y bienestar, actual y futuro del pueblo argentino.

La Defensa Nacional abarca **los espacios** continentales sudamericanos, incluyendo las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y demás espacios insulares, marítimos y aéreos de la República Argentina, así como el Sector Antártico Argentino según los acuerdos suscritos, y los teatros que disponga el Presidente de la Nación, además de los ciudadanos y bienes nacionales en terceros países, aguas y espacios aéreos internacionales.

El sistema de Defensa Nacional velará por la protección de los intereses argentinos en el 39 % de sus jurisdicciones terrestres y marítimas bajo control propio, contemplará los intereses nacionales en el 61 % que está en situación de problema, y tendrá en cuenta también las necesidades de los intereses argentinos fuera de jurisdicción propia.

El Sistema de Defensa Nacional y el cumplimiento de sus funciones será **liderado política y militarmente por el Presidente de la Nación**.

El Sistema de Defensa Nacional comprende a todos los **integrantes del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y el pueblo de la Nación argentina, así también como al Poder Judicial de la Nación**. Queda perfectamente claro que la responsabilidad de la Defensa Nacional es de todo

el pueblo argentino bajo la conducción del propio Presidente, las coordinaciones del Jefe de Gabinete de Ministros y no solo del Ministro de Defensa con el Instrumento Militar.

La orientación de la Defensa Nacional reconocerá como incentivo esencial para su nivel a alcanzar la constante **agresión que ejerce sobre el territorio argentino el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** según el encuadre dado por la Resolución 3314/74 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El Reino Unido liderado por la Corona Británica agrede a Argentina desde hace casi dos siglos mediante la invasión a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur. La ocupación ilegal con fuerzas militares y la inserción ilegal de población británica, se traduce hoy en la usurpación de los recursos naturales sobre 2.600.000 km² argentinos.

Desde el conflicto armado de 1982 y la reafirmación de la imprescriptible soberanía sobre esas jurisdicciones hecha en la Disposición Transitoria primera de la Constitución Nacional, las autoridades del Reino Unido se ocupan en forma abierta o soslayada, con el apoyo de sus aliados, de limitar, impedir o perjudicar el desarrollo argentino de poder nacional que pudiera compeler a negociar o renunciar a dicho territorio y sus recursos. Asimismo, que les quite la proyección de su soberanía sobre 5.600.000 km² antárticos pretendidos frente a la probable modificación del Tratado Antártico por su Art. XII, y que perjudique los cuantiosos intereses británicos y sus socios en la República Argentina. La clara e inequívoca identificación de este actor y sus evidentes perjuicios, no solo es de gran importancia para el diseño de la estrategia nacional o gran estrategia, sino que es esencial para determinar el indispensable “renacer de la Defensa Nacional”.

Como pormenoriza la Ley de Reestructuración de las FFAA, la política de Defensa contemplará el **empleo del Instrumento Militar** en:

- **Operaciones convencionales en defensa de los intereses vitales y estratégicos**
- **Operaciones en el marco de las Naciones Unidas**
- **Operaciones en apoyo de la seguridad, encuadradas en la ley 24.059 de Seguridad Interior.**
- **Operaciones en apoyo a la comunidad nacional o de países amigos.**

Asimismo, hará empleo de otras capacidades del Instrumento Militar en apoyo de otros intereses y organizaciones del Estado como:

- **Apoyo logístico antártico**
- **Salvaguarda de la vida humana**
- **Investigación y desarrollo**
- **Educación y capacitación de recursos humanos**
- **Producción, mantenimiento y abastecimiento**
- **Salud**

entre otras posibles.

Finalmente, esta política del “renacer del Sistema de Defensa Nacional” considerará una **perspectiva estratégica** que interprete su capacidad como recurso para el apoyo a:

- **Las actividades de la política exterior, favoreciendo la capacidad de negociación.**
- **La economía nacional, disminuyendo la incidencia del componente político del riesgo país.**
- **El fortalecimiento de la resiliencia, la cohesión y la actitud ciudadana del pueblo argentino.**

Además del liderazgo presidencial y del Congreso de la Nación, la participación de todo el pueblo argentino y la concepción más amplia de la nueva política para el Sistema de Defensa Nacional, para su concreción se instrumentarán las siguientes medidas:

- Recuperar capacidades de Defensa indispensables alcanzando en el transcurso de tres años (2025-2027), como mínimo un **presupuesto equivalente al promedio sudamericano** medido como porcentaje del producto bruto interno que en la actualidad es del **1,5 % PBI** (ya contemplado en el Libro Blanco 2010 y el Plan de Capacidades Militares 2011).
- Implementar la **educación en Defensa Nacional** en todos los niveles educativos de la enseñanza formal nacional y provincial, pública y privada, con el propósito de divulgar, desarrollar competencias particulares y generar resiliencia en el pueblo argentino.
- **Supervisar y evaluar especialmente, cada año, los niveles de Defensa y riesgos remanentes**, en función de las afectaciones y riesgos existentes, por medio de la Auditoría General de la Nación (**AGN**) como órgano de apoyo al Congreso de la Nación y la Sindicatura General de la Nación (**SIGEN**) como apoyo al Poder Ejecutivo.
- Fortalecer la moral, el adiestramiento, el mantenimiento del material y el alistamiento general de las FFAA en calidad, oportunidad y cantidad necesarias.
- Realizar vigilancia terrestre, marítima y aérea en todas las jurisdicciones argentinas.
- Producir inteligencia estratégica, operacional y táctica apropiada para alimentar el planeamiento, el alistamiento y la acción del Sistema de Defensa Nacional.
- Propiciar el desarrollo y producción de medios militares de industria nacional, con el propósito de lograr libertad de acción estratégica y favorecer la economía nacional.
- Continuar el avance sostenido en tecnología e investigación y desarrollo en el campo nuclear aplicado a la Defensa con fines pacíficos.
- Lograr independencia en las capacidades satelitales de vigilancia, comunicaciones y ciberdefensa.
- Desarrollar una política de adquisición de medios de importancia estratégica que minimicen la dependencia de actores vinculados a afectaciones y riesgos sobre los intereses argentinos.

3. DIRECTRICES PARA SU EJECUCIÓN

La DPDN contemplará las directivas para todos los componentes que integran el Sistema de Defensa Nacional, según el Art. 9 de la Ley de Defensa. Es decir, para todo el Poder Ejecutivo, el Legislativo (como integrante del Consejo de Defensa Nacional - CODENA) y el pueblo argentino en sus distintas funciones.

El Presidente de la Nación cumplirá las provisiones de su plataforma partidaria para el sector Defensa y sus funciones de Defensa Nacional según las prescripciones de todas las normas constitucionales y legales que lo involucren, comenzando por el Art. 99 de la Constitución y la Ley de Defensa Nacional. En particular, presidirá al Consejo de Defensa Nacional y lo convocará para su primera reunión en la primera semana de su mandato. Asimismo, verificará y supervisará los resultados de la auditoría anual de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

El CODENA asesorará a las autoridades del Sistema de Defensa Nacional, será presidido por el Presidente de la Nación e integrado por las autoridades máximas del Poder Ejecutivo Nacional: Vicepresidente, Jefe de gabinete, ministros, autoridad nacional de inteligencia, legisladores y, según se requiera, por las autoridades de las FFAA y otros.

El vicepresidente presidirá el Senado, liderando sus funciones de Defensa. Asimismo, estará en condiciones de reemplazar al presidente con su función de Comandante en Jefe de las FFAA e integrará el CODENA.

Las dos cámaras del Congreso de la Nación cumplirán las normas constitucionales de reclutamiento de tropas (Diputados Art. 52 CN), delitos por incumplimiento de funciones (Diputados Art. 53), designación de presidente y Comandante en Jefe provisorio (Senado Art. 59 CN), declaración del estado de sitio (Senado Art. 61 CN), convocatoria de ministros (ambas cámaras Art. 71 CN), atribuciones relativas a la Defensa Nacional (ambas cámaras Art. 75 CN varios incisos como tratados internacionales, seguridad de fronteras, estado de sitio, guerra, paz, fijar FFAA en paz y guerra, dictar normas de organización y gobierno, presupuesto nacional, etc.) y prohibición de delegar funciones en el Poder Ejecutivo salvo excepciones (ambas cámaras Art. 76 CN).

El Jefe de Gabinete de Ministros del poder ejecutivo nacional integrará el CODENA, planificará y dirigirá la gran estrategia de nivel nacional, generará el esfuerzo nacional necesario para el renacer del Sistema de Defensa Nacional, velará por la asignación del presupuesto necesario en todos los campos para la Defensa Nacional y, muy especialmente, por su eficaz y eficiente ejecución para las distintas acciones requeridas por el Sistema de Defensa Nacional que incluyen muy especialmente al Ministerio de Defensa con su Instrumento Militar.

El Ministro de Defensa cumplirá lo prescrito en la Ley de Ministerios, la Ley de Defensa Nacional 23.554, la Ley de Reestructuración de las FFAA, la Ley de Seguridad Interior, la Ley de Inteligencia y otras leyes y normas de su responsabilidad. En particular, será el Secretario del CODENA, elaborará la Directiva Política de Defensa Nacional para aprobación presidencial y conducirá el planeamiento estratégico militar y la organización del Instrumento Militar, así como los demás organismos y empresas del Estado dependientes de su ministerio. Tendrá como prioridad el cálculo, la obtención y la eficacia y eficiencia en la ejecución del presupuesto necesario para su jurisdicción.

El pueblo argentino, que incluye a toda la población en jurisdicciones argentinas más los ciudadanos argentinos en el exterior, son parte del Sistema de Defensa Nacional. Por ello, todo el pueblo recibirá educación en Defensa Nacional a través del sistema educativo nacional y provincial, público y privado, y cumplirá las actividades previstas en los planes de movilización, reservas y acción existentes, en tiempos de paz, crisis y conflicto armado.

Todos los ciudadanos argentinos en el país y el extranjero contemplarán que están obligados por el Art. 21 de la Constitución Nacional a armarse en defensa de la Patria y de la Constitución Nacional conforme a las leyes nacionales existentes.

4. CONCLUSIONES

Es indispensable una política de Estado que contemple la importancia de la Seguridad Nacional. Para ello se necesita una Directiva Política de Defensa Nacional que identifique la delicada situación internacional, regional y local de manera realista. Asimismo, que determine el rumbo de la política de Defensa y los objetivos a lograr. Por último, que consigne las acciones necesarias por parte de todos los integrantes del Sistema de Defensa Nacional, empezando por el Presidente y el Congreso de la Nación, extensivas a todo el pueblo argentino.

La situación internacional es de alta incertidumbre y alto riesgo de confrontación. La situación regional se mantiene estable, pero existe un marcado desequilibrio en las capacidades de Defensa

Nacional de los distintos Estados con una situación altamente desventajosa para la República Argentina.

Existen severas afectaciones (actuales) a los intereses nacionales, vitales y estratégicos, así como diversos riesgos (a futuro), generados por agresiones y amenazas externas.

La inacción política y la falta de capacidades del Sistema de Defensa Nacional de las últimas décadas consolidan las actuales afectaciones y no atenúan los severos perjuicios y riesgos existentes.

Argentina continuará con su actitud defensiva, autónoma y cooperativa, pero orientará su política de Defensa Nacional hacia el “RENACER DEL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL (SDN)”.

Dicha política requiere principalmente del liderazgo presidencial y, simultáneamente, del apoyo y las decisiones del poder legislativo.

Todo el pueblo argentino debe constituirse como parte del Sistema de Defensa Nacional. La educación en Defensa Nacional en todos los niveles y el presupuesto destinado a la jurisdicción Ministerio de Defensa son esenciales para el inicio y reafirmación del cambio.

Debe identificarse claramente al actor estatal que perjudica severamente los intereses argentinos vitales y estratégicos: El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Asimismo, a aquellos que constituyen una amenaza. Esta situación induce a evitar su dependencia, buscar la producción propia y analizar seriamente las fuentes de obtención de material extranjero.

El presupuesto mínimo para la jurisdicción Ministerio de Defensa Nacional en términos de porcentaje del PBI debe ser del 1,5 % a ser alcanzado en los próximos 3 años, y mantenido o superado en función de los riesgos y las demandas del momento.

Con el propósito de recuperar en el mediano plazo y mantener al Sistema de Defensa Nacional con las capacidades de Defensa necesarias, todos sus integrantes, que alcanzan a todo el pueblo argentino, deben cumplir todas las funciones constitucionales, legales y reglamentarias existentes y por convenir.

Con el claro objetivo de comenzar a disminuir las afectaciones y el actual riesgo crítico sobre los intereses vitales y estratégicos argentinos hasta un nivel aceptable en el largo plazo (2050), es indispensable que de inmediato se aplique esta política de Estado para lograr el renacer del Sistema de Defensa Nacional y contribuir al desarrollo de la República Argentina.